





CONVOCATORIA DEL PROGRAMA ERASMUS+ KA107 UNIVERSIDAD DE VALLADOLID CURSO ACADÉMICO 2019-2020 MOVILIDAD SALIENTE

El Vicerrectorado de Internacionalización convoca **22 Ayudas Financieras para movilidad en el marco del Programa ERASMUS+ Acción KA107** para el curso académico 2019-2020 al amparo del Reglamento (UE) nº 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013 por el que se crea el programa ERASMUS+. Esta convocatoria recoge los criterios para la participación de candidatos en las diferentes modalidades siguiendo las directrices establecidas por la Comisión Europea para este Programa.

- 8 ayudas financieras para PDI para realizar movilidad combinada con fines de docencia y formación (STA/STT)
- 10 ayudas financieras para PDI o PAS para realizar movilidad con fines de formación (STT)
- 4 ayudas financieras para estudiantes de doctorado para realizar movilidad de estudios (SMS)

La distribución de las ayudas financieras por países de destino se encuentra más detallada en el punto 7 de esta convocatoria.

1. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LAS AYUDAS FINANCIERAS

- Movilidad combinada STA/STT: dirigidas a personal docente e investigador (PDI) de la
 Universidad de Valladolid para realizar un período combinado con fines docentes y de formación
 universidades que forman parte del proyecto KA107. Para poder realizar esta modalidad es
 necesaria la impartición de un mínimo de 4 horas de docencia en cursos que formen parte de un
 programa de estudios oficial en la universidad de acogida y de actividades de formación para
 completar un plan de trabajo de 5 días de duración, según oferta disponible en
 https://www5.uva.es/uvamobplus/publico/courses
- Movilidad STT: dirigidas a personal docente e investigador (PDI) y a personal de administración servicios (PAS) de la Universidad de Valladolid para realizar un período de formación en las universidades que forman parte del proyecto KA107, según oferta disponible en https://www5.uva.es/uvamobplus/publico/courses
- Movilidad Estudiantes Doctorado- SMS: dirigidas a estudiantes de un programa de doctorado en la Universidad de Valladolid matriculados en el curso 2019-2020, para desarrollar un período académico en las universidades ofertadas que contribuya al desarrollo de su tesis doctoral, según oferta disponible en https://www5.uva.es/uvamobplus/publico/courses















2. OBJETIVO

- Movilidad combinada STA/STT: Se pretende potenciar estancias de una semana (5 días hábiles + 2 de viaje) de duración de PDI de la Universidad de Valladolid en las universidades que forman parte del proyecto Erasmus+ KA107 (según oferta disponible en https://www5.uva.es/uvamobplus/publico/courses) con el fin de impartir al menos 4 horas de docencia en programas de estudios oficiales de la universidad de acogida y a la vez realizar un período de formación.
- Movilidad STT: Se pretende potenciar estancias de una semana (5 días hábiles + 2 de viaje) de duración de PDI/PAS de la Universidad de Valladolid en las universidades que forman parte del proyecto Erasmus+ KA107 (según oferta disponible en https://www5.uva.es/uvamobplus/publico/courses) para realizar un período de formación.

En las movilidades de formación STT, tanto para PDI como PAS, el objetivo es permitir que los beneficiarios aprendan de la transferencia de conocimientos y adquieran aptitudes prácticas. Las actividades pueden ser muy variadas: talleres, periodos de formación práctica, observación, etc...

Movilidad Estudiantes Doctorado-SMS: Se pretende potenciar estancias de 5 meses de duración para estudiantes de Doctorado de la Universidad de Valladolid en las universidades que forman parte del proyecto Erasmus+ KA107 (según oferta disponible en https://www5.uva.es/uvamobplus/publico/courses) para realizar una movilidad académica que contribuya en el desarrollo de las tareas de investigación relacionadas con la Tesis Doctoral y con el correspondiente reconocimiento académico.

El Programa no permite la asistencia a Congresos y Conferencias en el marco de esta Acción.

3. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

La presente convocatoria se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 180UMQ-422BB01-480.05/480.09/capítulo 2º (Programa Erasmus+ KA107 – 48367 - Proyecto 2018-20) de la Universidad de Valladolid del ejercicio económico 2019 o del importe que se establezca definitivamente en dichas aplicaciones presupuestarias, una vez aprobado el presupuesto de la Universidad de Valladolid para el año 2020 En todo caso, la concesión de estas ayudas estará supeditada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.











4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- Personal Docente e Investigador: Los PDI beneficiarios de las ayudas financieras deberán formar parte de la nómina de la Universidad de Valladolid tanto en el momento de presentar la solicitud como durante el período de realización de la movilidad.
- Personal de Administración y Servicios: Podrán solicitar las ayudas los funcionarios de carrera de administración y servicios de los subgrupos A1, A2 y C1 y el personal laboral de administración y servicios con contrato laboral fijo de los grupos, I, II y III en situación administrativa de servicio activo.

Asimismo, podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario interino de los mencionados subgrupos, así como el personal laboral de la plantilla con contrato temporal.

Los PAS beneficiarios de las ayudas financieras deberán formar parte de la nómina de la Universidad de Valladolid tanto en el momento de presentar la solicitud como durante el período de realización de la movilidad.

• **Estudiantes de Doctorado:** deberán estar matriculados en la Universidad de Valladolid durante el curso 2019/2020 en estudios conducentes a un título de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. Además, deberán mantener la condición de estudiante de la Universidad de Valladolid durante todo el tiempo de disfrute de la Beca.

5. CONDICIONES APLICABLES A LA MOVILIDAD

• Movilidad combinada STA/STT:

- La estancia combinada de docencia y formación tendrá la duración de cinco días hábiles en la institución de destino (más 2 días de viaje). No se podrán realizar estancias de menor duración.
- Las materias impartidas en la Universidad de acogida deberán formar parte del programa de estudios conducente a la obtención de un título oficial en el centro de acogida y deberán reflejarse en un programa de enseñanza acordado entre ambas instituciones con anterioridad al inicio de la estancia.
- o El mínimo de horas de docencia será de 4.
- El periodo de la estancia deberá coincidir con el período lectivo en la universidad de destino.
- Se deberán realizar actividades de formación para completar un plan de trabajo de 5 días de duración.
- Se financiarán actividades en instituciones extranjeras que tengan lugar hasta el 31 de julio de 2020.
- Existen ayudas complementarias para docentes con minusvalías físicas o necesidades especiales.











Movilidad STT:

- La estancia de formación tendrá la duración de cinco días hábiles en la institución de destino (más 2 días de viaje). No se podrán realizar estancias de menor duración.
- Se financiarán actividades en instituciones extranjeras que tengan lugar hasta el 31 de julio de 2020.
- Existen ayudas complementarias para docentes y personal de administración y servicios con minusvalías físicas o necesidades especiales.

• Movilidad Estudiantes Doctorado- SMS:

- La estancia académica tendrá la duración de cinco meses en la institución de destino. No se podrán realizar estancias de menor duración.
- Se financiarán actividades en instituciones extranjeras que se inicien con anterioridad al 15 de febrero de 2020.
- Existen ayudas complementarias para estudiantes con minusvalías físicas o necesidades especiales.

6. OFERTA DISPONIBLE PARA REALIZAR ESTANCIAS EN LAS INSTITUCIONES DE DESTINO

 Se encuentra disponible en el siguiente enlace en la pestaña (OUT MOBILITY): https://www5.uva.es/uvamobplus/publico/courses











7. AYUDAS FINANCIERAS DISPONIBLES

• Movilidad combinada STA/STT (solo PDI). Total 8 plazas

País	Tipo Movilidad	Número de Plaz	zas Universidades de Destino
ALBANIA	COMBINADA STA/STT	1	 EUROPEAN UNIVERSITY OF TIRANA (UET) UNIVERSITY OF TIRANA (UNITIR)
BELICE	COMBINADA STA/STT	1	UNIVERSITY OF BELIZE (UB)
EGIPTO	COMBINADA STA/STT	2	 ARAB ACADEMY FOR SCIENCE AND TECHNOLOGY AND MARITIME TRANSPORT (AASTMT) CAIRO UNIVERSITY (CU) AIN SHAMS UNIVERSITY (ASU) THE BRITISH UNIVERSITY IN EGYPT (BUE)
GUATEMALA	COMBINADA STA/STT	1	UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA (USAC)
JAMAICA	COMBINADA STA/STT	1	UNIVERSITY OF THE WEST INDIES (UWI)
SUDÁFRICA	COMBINADA STA/STT	1	 THE UNIVERSITY OF THE WESTERN CAPE (UWC) DURBAN UNIVERSITY OF TECHNOLOGY (DUT)
VIETNAM	COMBINADA STA/STT	1	 VIETNAM NATIONAL UNIVERSITY – HANOI UNIVERSITY OF SCIENCES (VNU-HUS) Thai Nguyen University of Sciences (TNUS)









Universidad de Valladolid





• Movilidad STT (PDI o PAS). Total 10 plazas

País	Tipo Movilidad	Número de Plazas	Universidades de Destino
ARMENIA	STT	3	GAVAR STATE UNIVERSITY (GSU)
			YEREVAN STATE UNIVERSITY (YSU)
			Shirak State University Foundation (ShSU)
			 Yerevan Brusov State University of Languages and Social Sciences (BRUSOV)
			KHACHATUR ABOVIAN ARMENIAN STATE PEDAGOGICAL UNIVERSITY (ASPU)
BIELORRUSIA	STT	2	Francisk Skorina Gomel State University (FSGSU)
			Yanka Kupala State University of Grodno (YKSUG)
			Educational Establishment Mogilev State A.Kuleshov University (MSUBY)
			Belarusian State Pedagogical University Named After Maxim Tank (BSPU)
JAMAICA	STT	1	UNIVERSITY OF THE WEST INDIES (UWI)
KAZAKHSTAN	STT	2	Al- Farabi Kazakh National University (KAZNU)
			Sifullin Kazakh Agro Technical University (KATU)
			JSC Zhezkazgan Baikonurov University (ZBU)
			Kazakh University Of Economy, Finance and International Trade (KUEF)
UCRANIA	STT	3	Bogomolets National Medical University (BNMU)
			State Higher Educational Institution Ivano Frankivsk National Medical University (IFNMU)
			Ukrainian National Forestry University (UNFU)
			Kharkiv National University of Redioelectronics (NURE)
			Chernihiv National Technological University (CNUT)









Universidad de Valladolid





• Movilidad Estudiantes Doctorado (SMS). Total 4 plazas

País	Tipo Movilidad	Número de Plazas	Universidades de Destino
CHILE	SMS	1	 UNIVERSIDAD DE CHILE (UCH) UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA (UFRO)
EGIPTO	SMS	2	 ARAB ACADEMY FOR SCIENCE AND TECHNOLOGY AND MARITIME TRANSPORT (AASTMT) CAIRO UNIVERSITY (CU) AIN SHAMS UNIVERSITY (ASU) THE BRITISH UNIVERSITY IN EGYPT (BUE)
SUDÁFRICA	SMS	1	THE UNIVERSITY OF THE WESTERN CAPE (UWC) DURBAN UNIVERSITY OF TECHNOLOGY (DUT)











8. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid hasta el día 27 de septiembre de 2019.

En un plazo no superior a 3 meses, saldrá publicada la adjudicación de plazas en la página web en la web (https://www5.uva.es/uvamobplus/), se hará pública en el Tablón de anuncios y en la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid. Además, a los seleccionados se les enviará una Carta de Concesión.

Los interesados deberán realizar la solicitud de beca a través del sistema creado para la gestión del programa Erasmus+ KA107 por el Servicio de Relaciones Internacionales, disponible a través del siguiente enlace https://www5.uva.es/uvamobplus/publico/apply debiendo crear un usuario y cumplimentando todos los datos necesarios para la movilidad OUT (desde la UVa a otra institución socia).

Asimismo, deberán cargar la documentación requerida:

- Foto
- Pasaporte
- Currículum Vitae
- Certificado que acredite conocimiento de idiomas (si procede). En el caso de las movilidades a instituciones en el que la lengua de trabajo no sea el español, se solicitará un nivel mínimo de inglés B2.

<u>Importante:</u> Se podrá justificar el conocimiento del inglés con:

- a La certificación del nivel B2 del Centro de idiomas de la UVa o con cualquiera de los certificados reconocidos por las mesas lingüísticas.
 - Ver enlace: http://www.acreditacion.crue.org/Paginas/Mesas/Mesas-Linguisticas.aspx
- b La institución de destino deberá indicar en la "Carta de Invitación o Aceptación" que el participante posee el nivel de idioma adecuado para la realización de la movilidad.
- Propuesta de trabajo firmada
- Carta de invitación/Aceptación de la universidad de acogida
- Carta de motivación
- Declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social en materia de subvenciones. Esta declaración deberá ir firmada por el solicitante.

Teniendo en cuenta que el proceso de evaluación se realiza por parte de las universidades socias es obligatorio cumplimentar tanto la descripción del puesto como la propuesta de trabajo en idioma inglés (o en español si en la Institución de destino su lengua de trabajo es el español).

Una vez cumplimentado y finalizada la solicitud online, se deberá imprimir el resguardo de solicitud (que se imprime desde UVAMOBPLUS al cerrar la solicitud) para su presentación en registro de acuerdo con lo establecido con lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo











Común de las Administraciones públicas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud no reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria o no se acompaña de la documentación exigida en la misma, se requerirá a la persona solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. De no hacerlo así, se archivará, sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

9. FALSEDAD EN LAS SOLICITUDES

La ocultación de datos, la falsedad en la documentación aportada o la comisión de la requerida darán lugar a la denegación de la ayuda solicitada o pérdida de la concedida, con la devolución, en este último caso, de las cantidades indebidamente percibidas, con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

10. LICENCIA PARA EL DESPLAZAMIENTO

Movilidad combinada STA/STT y Movilidad STT PDI:

Todas las solicitudes deben incluir el Visto Bueno del Superior Jerárquico del Departamento.

De conformidad con el art. 151 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid en relación con en el art.8 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril sobre Régimen de profesorado, la concesión de la ayuda conllevará implícitamente la concesión de la licencia rectoral para el desplazamiento al Centro extranjero elegido, no siendo necesaria la solicitud de esta licencia por parte del interesado ante el Servicio de Gestión de Profesorado de esta Universidad.

El Servicio de Relaciones Internacionales, una vez justificada la estancia, dará traslado al de Gestión de Profesorado de las fechas de inicio y finalización de la estancia al objeto de que las mismas sean anotadas en el expediente personal del interesado.

• Movilidad PAS-STT Formación:

Todas las solicitudes deben incluir el Visto Bueno del Superior Jerárquico.

El Servicio de Relaciones Internacionales, una vez justificada la estancia por parte de los beneficiarios, remitirá al de Gestión de PAS una copia de la documentación relativa a la movilidad realizada al objeto de su inclusión en el expediente de formación del interesado. La movilidad será reconocida como curso de formación dentro del Plan de Formación del PAS.











Movilidad Estudiantes Doctorado-SMS:

Todas las solicitudes deberán incluir una Autorización por escrito del Director del Doctorado. Esta autorización deberá mostrar que el plan de trabajo en la universidad de destino obtendrá reconocimiento académico en la UVa.

11. CRITERIOS Y PROCESO DE SELECCIÓN:

Movilidad PDI: combinada STA/STT y Formación STT:

El proceso de selección constará de dos fases:

- o Validación formal de requisitos por parte de la Universidad de Valladolid.
- Evaluación de cada solicitud por parte de la Institución de Destino en base a los siguientes criterios:
 - Experiencia Docente e Investigadora: 60%
 - Motivación: 20%
 - Relevancia de la propuesta: 20%
- o La puntuación final obtenida, pasará a una Comisión de Valoración que estará compuesto por responsables de todas las Instituciones socias y que propondrá la asignación final de plazas.

El máximo de ayudas financieras de movilidad ERASMUS+ KA107 que podrán ser concedidas a un miembro del PDI de la Universidad de Valladolid para el curso 2019-20 será de una, excepto en el caso de los Coordinadores de Relaciones Internacionales de los centros que podrán disfrutar de dos ayudas.

En el supuesto de que, por causas justificadas, sea necesaria la coincidencia de las movilidades de varios beneficiarios del mismo Centro y Departamento al mismo destino en las mismas fechas, se deberá presentar solicitud motivada de autorización a la Sra. Vicerrectora de Internacionalización.











• Movilidad PAS-STT Formación:

El número máximo de ayudas financieras ERASMUS+ KA107 por beneficiario es de una por curso académico, excepto en el caso del personal del Servicio de Relaciones Internacionales, que podrá disfrutar de dos ayudas.

El proceso de selección constará de dos fases:

- o Validación formal de requisitos por parte de la Universidad de Valladolid.
- Evaluación de cada solicitud por parte de la Institución de Destino en base a los siguientes criterios:
 - o Experiencia Profesional: 60%
 - o Motivación: 20%
 - o Relevancia de la propuesta: 20%
- La puntuación final obtenida, pasará a una Comisión de Valoración que estará compuesto por responsables de todas las Instituciones socias y que propondrá la asignación final de plazas.

En caso de empate se priorizará a los candidatos de mayor antigüedad en la Administración a efectos de cómputo de trienios. Si persistiera el empate, se realizaría un sorteo público.

Al objeto de no interferir en el correcto desarrollo de la actividad de la Universidad de Valladolid, no se aceptará la coincidencia de la movilidad de varios beneficiarios del mismo Servicio/ Unidad en las mismas fechas.

• Movilidad Estudiantes Doctorado-SMS:

El proceso de selección constará de dos fases:

- o Validación formal de requisitos por parte de la Universidad de Valladolid.
- Evaluación de cada solicitud por parte de la Institución de Destino en base a los siguientes criterios:
 - o Expediente Académico e Investigador: 60%
 - o Motivación: 20%
 - o Relevancia de la propuesta: 20%
- La puntuación final obtenida, pasará a una Comisión de Valoración que estará compuesto por responsables de todas las Instituciones socias y que propondrá la asignación final de plazas.









12. CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Los beneficiarios recibirán una ayuda económica europea como contribución a los gastos de viaje y a los gastos de subsistencia derivados de su estancia en otro país durante los días de realización de las actividades de formación en base a los siguientes parámetros:

- Beca:
 - Movilidad PDI y PAS: 180 €/ día (5 días) + 2 días de viaje (180€/día). TOTAL: 1260 €
 - Movilidad Estudiantes Doctorado: 700€ / mes (5 meses). TOTAL: 3500 €
- Gastos de viaje: la cantidad a percibir está establecida en función de la distancia entre la Uva y la institución de destino.
 - Entre 100 y 499 km 180 € por participante
 - Entre 500 y 1999 km 275 € por participante
 - Entre 2000 y 2999 km 360 € por participante
 - Entre 3000 y 3999 km 530 € por participante
 - Entre 4000 y 7999 km 820 € por participante
 - Entre 8000 y 19999 km 1.500 € por participante

La Uva financiará un seguro de viaje, médico y de accidentes a los beneficiarios durante el periodo de movilidad.

Existen ayudas complementarias para beneficiarios con minusvalías físicas o necesidades especiales. Puede contactar con el Servicio de Relaciones Internacionales para informarse sobre las mismas.

Según lo establecido en la legislación vigente en materia de IRPF, esta asignación para gastos de locomoción y gastos normales de manutención y estancia, quedará exceptuada de gravamen.











13. TRÁMITES A REALIZAR ANTES Y DESPUÉS DE LA MOVILIDAD

Antes del inicio de la movilidad el beneficiario deberá presentar en el Servicio de Relaciones Internacionales la siguiente documentación:

- El Acuerdo de Movilidad
- El Convenio de Subvención Erasmus+ para la movilidad
- PDI:
 - <u>Documento firmado por el Superior Jerárquico del Departamento</u>, que garantice que sus obligaciones docentes quedan cubiertas durante su estancia en el extranjero.
- PAS:
 - Comisión de servicios (que será asimismo tramitada a través del Portal del empleado de la UVa).
 - o Solicitud de licencia o permiso para llevar a cabo la movilidad Erasmus+.
- Estudiantes Doctorado:
 - o Autorización por escrito del Director del Doctorado

Al término de su estancia, el beneficiario de la beca deberá:

- Presentar la siguiente documentación en el Servicio de Relaciones Internacionales lo antes posible:
 - o Billetes originales / justificación de gastos de desplazamiento.
 - o Certificado de estancia
 - o Certificado de actividades desarrolladas
- Cumplimentar y enviar el cuestionario UE (EU Survey) en línea en los 30 días naturales posteriores
 a la recepción de la invitación para cumplimentarlo. La institución podrá requerir a los
 participantes que no cumplimenten y envíen el cuestionario UE en línea el reembolso parcial o
 total de la ayuda financiera recibida.

Toda la documentación mencionada en este apartado se encontrará disponible en el área privada de cada beneficiario una vez se haya resuelto satisfactoriamente su solicitud. Cada beneficiario será notificado por email para que realice la aceptación su beca y se informará de los datos de acceso al área privada.

<u>NOTA:</u> las documentos Acuerdo de Movilidad, Convenio de Subvención Erasmus +, Obligaciones Docentes Cubiertas, Certificado de Estancia y Certificado de actividades desarrolladas se proporcionarán a los beneficiarios junto con la Carta de Concesión de la beca.











14. PROCEDIMIENTO DE ABONO DE LA AYUDA.

PDI y PAS:

El abono de la ayuda se realizará con posterioridad a la estancia, una vez justificados los gastos y demás extremos antes señalados, en único pago, mediante transferencia a la cuenta corriente correspondiente, con sujeción a las reglas establecidas en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, en las Normas de Ejecución Presupuestaria del Presupuesto de la Universidad.

Estudiantes Doctorado:

El abono de la ayuda se realizará en tres pagos mediante transferencia a la cuenta corriente correspondiente, con sujeción a las reglas establecidas en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, en las Normas de Ejecución Presupuestaria del Presupuesto de la Universidad, en los siguientes términos:

- 50% al inicio de la estancia, tras haber recibido la Carta de Confirmación 1
- 30% a la mitad de la estancia
- 20% al final de la estancia

Para recibir dichos pagos, se deberá entregar la documentación requerida por el programa Erasmus+ y que se notificará a los seleccionados junto con la Carta de Concesión.

Será obligación de las personas beneficiarias poner en conocimiento del Servicio de Relaciones Internacionales toda variación de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas establecidas en esta resolución, como la percepción de ayudas de las previstas en el apartado siguiente.

15. INCOMPATIBILIDADES:

Esta ayuda es incompatible con la percepción de otras de naturaleza similar concedidas por la propia Universidad o por cualquier Organismo o Entidad, Públicos o Privados.

No se podrán utilizar estas ayudas para cubrir partidas de gastos ya financiadas con otros fondos o para realizar actividades docentes e investigadoras vinculadas a otros programas por los que se perciba cualquier otra beca, ayuda, sueldo o salario de la Universidad.















16. RENUNCIAS

En caso de renuncia a la ayuda por parte de un beneficiario, ésta debe efectuarse por escrito y a través de registro conforme al artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso la plaza vacante podrá ser asignada a uno de los suplentes, de acuerdo con el orden establecido en la resolución de esta convocatoria.

La fecha límite de presentación de renuncias será el 31 de julio de 2019. En caso de no renunciar antes de esta fecha y/o de no disfrutar de la beca en el plazo señalado, el PDI podrá ser penalizado a no disfrutar de una beca ERASMUS +, bien sea de docencia o de formación, durante el curso académico 2019/2020. En el supuesto de presentar la renuncia voluntaria fuera del plazo establecido, esta penalización no se hará efectiva si concurre alguna de las causas que se relacionan a continuación:

- 1. Enfermedad o accidente graves del solicitante.
- 2. Enfermedad o fallecimiento de un familiar hasta segundo grado.
- 3. Cumplimiento de un deber público.
- 4. Cualquier otra causa suficientemente acreditada y justificada a juicio de la Comisión de Relaciones Institucionales.

17. INCUMPLIMIENTO DE LA PERSONA BENEFICIARIA Y RÉGIMEN SANCIONADOR:

En caso de incumplimiento por el beneficiario de las condiciones a que esté sujeta la subvención, se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

Dada la naturaleza de la ayuda, procederá el reintegro total de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente en los supuestos determinados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derechos de naturaleza pública, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en las normas reguladoras del régimen de los derechos de naturaleza pública de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

El régimen de infracciones y sanciones en materia de subvenciones será el establecido en el Título V de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre.











18. VINCULACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS.

El tratamiento de los datos de carácter personal se realizará con plena sujeción a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Información adicional sobre el tratamiento de los datos de carácter personal en Anexo 1

19. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

- 1.- El órgano instructor será el Servicio de Relaciones internacionales.
- 2.- El órgano competente para resolver es el Vicerrector de Internacionalización, por delegación del Rector, de acuerdo con la Resolución Rectoral de 14 de junio de 2018 por la que se modifica la Resolución Rectoral de 23 de mayo de 2018 por la que se delegan competencias del Rector en diversos órganos unipersonales de esta Universidad (BOCYL nº 119 de 21 de junio), previo informe vinculante de la Comisión de Relaciones Internacionales en base a los informes de las Comisiones de valoración.
- 3.- Contra esta Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación en el citado Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, o bien, potestativamente, recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes a computar desde la misma fecha (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.
- 4.- La Resolución de la convocatoria se producirá en plazo no superior a tres meses desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya sido publicada la resolución, las solicitudes se podrán entender desestimadas en los términos previstos en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 5.- El Servicio de Relaciones Internacionales publicará en la sede electrónica de la Uva, así como, a título informativo, en sus página web http://www.relint.uva.es y https://www5.uva.es/uvamobplus/ la resolución de la presente convocatoria.











20. DISPOSICIÓN FINAL:

Para todo aquello no regulado en estas bases se procederá según lo establecido en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, en las Normas de Ejecución Presupuestaria del Presupuesto de la Universidad, y en la restante normativa aplicable.

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad, todas las denominaciones que en esta convocatoria se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

21. RECURSOS:

Contra esta Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contenciosoadministrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación en el citado Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, o bien, potestativamente, recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes a computar desde la misma fecha (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

> En Valladolid, a 15 de julio de 2019 **EL RECTOR**

P.D. (según Resolución Rectoral de 14 de junio de 2018 (BOCYL nº 119 de 21 de junio)) LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN

Fdo.: Paloma Castro Prieto











ANEXO I.

Información adicional sobre el tratamiento de los datos de carácter personal

1. Responsable del tratamiento.

Universidad de Valladolid

CIF: Q4718001C

Domicilio: Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 - 47002 Valladolid Responsable de privacidad: responsable.privacidad@uva.es

Delegado de protección de datos: delegado.proteccion.datos@uva.es

2. Delegado de protección de datos

Es la figura profesional que supervisa y asesora en el cumplimento en protección de datos personales por la Universidad de Valladolid. Si tiene alguna duda o consulta sobre cómo tratamos sus datos puede contactar escribiendo a delegado.proteccion.datos@uva.es

3. Finalidades para las que se recaba información personal

Los datos se usan para la gestión administrativa de la información de los participantes y los beneficiarios, así como la tramitación de las ayudas objetos de esta convocatoria.

4. Base legal del tratamiento

El Reglamento (UE) 1288/2013 por el que se crea el programa «Erasmus+» tiene como objetivos el fomento de la empleabilidad, la internacionalización y la cohesión social intercomunitaria, facilitando la movilidad y la cooperación entre el mundo de la educación.

La Universidad de Valladolid, dentro del marco de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, desarrolla sus planes de internacionalización y cooperación al desarrollo. Entre los programas en los que participa, se encuentra el programa de movilidad Erasmus+.

Asimismo, la publicación oficial de información personal en boletines y/o tablones oficiales, de la Universidad de Valladolid, encuentran su fundamento en:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León
- Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.











5. Destinatarios de los datos

Se le informa que se comunicarán los datos sin consentimiento a:

- Instituciones de origen del solicitante.
- instituciones y os organismos comunitarios, según la normativa propia de esta convocatoria.
- Los Jueces y tribunales en los términos definidos por la legislación aplicable para la tramitación de los oportunos recursos.

En estos casos, la Universidad antes de poner los datos a disposición de terceros se asegura de que estas autoridades solicitan y acceden a los datos de acuerdo con las Leyes.

- Adicionalmente, los adjudicatarios se publicarán en el tablón oficial de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid y en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales. Opcionalmente comunicarán los datos con su consentimiento a:
- -Programas Mentor y ayuda de búsqueda de alojamiento del Servicio de Relaciones Internacionales.

6. Periodo de conservación de los datos

Los datos personales proporcionados se conservarán en función de su naturaleza de acuerdo con los siguientes criterios:

- La información de las personas participantes se conservará por el periodo necesario para la interposición de los recursos administrativos o judiciales pudieran tener lugar, en virtud de lo regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La información de los beneficiarios de la beca se almacenará mientras se mantenga el vínculo con la Universidad de Valladolid.
- No obstante, con carácter general, la información se podrá almacenar debidamente bloqueada por un periodo adicional de los tres años previstos para la prescripción de responsabilidades legales en materia de protección de datos.
- La Universidad de Valladolid es una institución pública sujeta a las obligaciones de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y la Ley 6/1991, de 19 de abril, de Archivos y del Patrimonio Documental de Castilla y León y, por tanto, podrá conservar la información con carácter indefinido por razones de archivo en interés público.









7. Derechos de las personas interesadas

Para poder mantener en todo momento el control sobre sus datos las personas interesadas pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento mediante la presentación de un escrito en el Registro de la Universidad de Valladolid o por correo postal

Responsable de privacidad.

Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 - 47002 Valladolid

Deberá aportarse en su caso documentación acreditativa:

- Acreditación de la identidad del interesado mediante cualquier documento válido, como DNI o pasaporte.
- Nombre y apellidos del interesado o, cuando corresponda, de la persona que le represente, así como el documento acreditativo de tal representación.
- Petición en que se concreta la solicitud.
- Dirección a efectos de notificaciones, fecha y firma del solicitante.
- Documentos acreditativos de la petición que formulas, si corresponde.
- En caso de la rectificación o cancelación, indicación del dato a rectificar o cancelar y la causa que lo justifica.

8. Autoridad competente para la presentación de reclamaciones.

En caso de que se desee presentar una reclamación u obtener información adicional sobre la regulación del tratamiento de datos personales en España, la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos (Jorge Juan, 6 28001-Madrid).



